



## Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO Nº 1537

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

## **VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N.º 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N.º 1 del Ministerio del Interior año 2006.

## **CONSIDERANDO**

La Solicitud de compra con fecha 08-05-2024, del Encargado Gustavo Moran Gajardo Prevencionista de Riesgo del CESFAM de la Comuna de Requínoa, mediante el cual solicita la adquisición de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CRITICOS** para dar cumplimiento a las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N.º 3389 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2024.

## **DECRETO**

**AUTORIZASE**, COMPRA ÁGIL 3663-136-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CRITICOS.

**AUTORIZASE** emitir orden de compra 3663-313-AG24 al siguiente proveedor como a continuación se detalla, Los productos cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

IBERMAN.IBERICA DE MANTENIMIENTOS S.A. RUT: 59.188.580-8

\$ 634.700 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS" Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

WVM / LGE / GVB / apm

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE

y